

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56560 del 29 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para APOYAR LAS INSPECCIONES DE POLICÍA CON EL INGRESO DE INFORMACIÓN, USO Y APROPIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN VIGENTES DISPUESTOS PARA LAS ACTUACIONES DE POLICÍA. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2667 --- GOBIERNO DE LO COTIDIANO.

No. de Personas Solicitadas: Cinco (5)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES o TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 72 Mes(es)

Observaciones: Tecnólogo (a) en áreas de conocimiento como: Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas Tecnológicas de Información, Ingeniería, Economía, Administración, Contaduría y afines. Mínimo un (1) año de experiencia laboral específica relacionada con el manejo de sistemas de información.

Fecha de expiración: viernes , 28 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56560 del 29 enero 2025**

ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.125891 del 26 DIC 2024.

HLDM.